

## **POLITICA DE SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE TUBOSA S.A.S.**

**TUBOSA S.A.S.** ha definido la siguiente Política de seguridad en la cadena de suministro, adecuada a los propósitos de la organización y a los lineamientos de la norma BASC V6 - 2022.

**TUBOSA S.A.S.** se compromete a implementar, desarrollar y mantener protocolos y procesos de seguridad para salvaguardar la cadena de suministro, instalaciones, documentos, sistemas de información y asociados de negocios. En el cual no solo está obligado a cumplir las leyes nacionales y respetar aquellas de los países en los que se tienen negocios, sino también, debe llevar a cabo prácticas y aceptación de procedimientos internacionales. Evaluaremos e implementaremos soluciones que permitan prevenir o mitigar los riesgos que puedan afectar la seguridad de la organización. De esta manera, cumpliremos con los requisitos de la normatividad vigente y fomentaremos el mejoramiento continuo de los procesos del sistema de gestión de control y seguridad.

Esta política se implementará a través de un sistema de gestión, comprometiéndose a:

1. Ser defendido y acatado por todos los directivos y trabajadores de la compañía con honestidad, integridad e imparcialidad.
2. Establecer procesos respaldados por la norma BASC versión 6-2022 vigente.
3. No tratar con proveedores vinculados con delitos establecidos en el Código Penal Colombiano vigente, artículo 323.(1)
4. No tolerar el apoyo directo o indirecto a grupos armados no gubernamentales que ilegalmente controlen rutas de transporte o intermediarios comerciales.
5. No ofrecer, prometer, solicitar o entregar sobornos, coimas, comisiones secretas, remuneraciones en especie, obsequios ni favores de ninguna naturaleza sin importar su valor, para beneficio personal o de la compañía, ni utilizar los fondos, activos o propiedades de la empresa para beneficio personal o de terceros, que generen obligaciones comerciales que tengan intenciones de que las funciones se generen de forma inapropiada o se generen conflictos de interés.



6. Respeto a la privacidad de los individuos y las leyes relacionadas a ellos, especialmente con respecto a la recolección, procesamiento y gestión de datos personales.

#### METAS DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO.

En desarrollo de esta política, los resultados que se desean obtener se resumen en las siguientes metas:

1. **TUBOSA S.A.S.** gestionará los riesgos integrando todas las partes interesadas, manteniendo controlados los riesgos de la cadena de suministro mediante acciones específicas para garantizar su funcionamiento. Implementará, actualizará y/o renovará los dispositivos de control y evaluación en la seguridad de la cadena de suministro.
2. **TUBOSA S.A.S.** realizará una evaluación integral de riesgos que demuestre la eficacia de la seguridad en la cadena de suministro.
3. **TUBOSA S.A.S** implementará, actualizará y renovará dispositivos de control y evaluación para la seguridad de la cadena de suministro

#### OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO

De acuerdo con la política establecida y las metas deseadas, se han definido los siguientes objetivos:

1. Evaluar riesgos y controles en toda la organización, abarcando operaciones, gerencia, tecnología y estado del negocio.
2. Implementar acciones preventivas y correctivas para mejorar la seguridad de la cadena de suministro.
3. Aplicar dispositivos de control y evaluación para garantizar la mejora continua





4. Utilizar proveedores acreditados y certificados.
5. Formar y capacitar a los empleados para que puedan responder adecuadamente ante cualquier evento inesperado.

Emitida en Yumbo, Valle del Cauca, en Mayo 22 de 2024



Víctor Cenén Molina Rodas  
Representante legal  
**TUBOSA S. A. S.**

---

(1) Código Penal Colombiano

Artículo 323. Lavado de activos

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.